



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
- 2 MAR 1979
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

Fundada en el año de 1869

DEL NOTARIO

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS: TOMAS ELIAS BRAVO Y
JUAN AURELIO SANCHEZ Y DEL NOTARIO FELIX ANGEL GRANJA

**T E S T I M O N I O
DE LA ESCRITURA**

de COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA

Nº. 3º Copia

HOTELERA Y TURISTICA AMBATO

Otorgada por DIRECCION NACIONAL DE TURISMO; MUNICIPIO DE

AMBATO; BOLIVAR PACHECO, CARLOS VIVERO; GILBERTO GONZALEZ;

a favor de JORGE PAREDES; ERNESTO VILLACIS; FAUSTO TAMAYO;

MARIA HOLGUIN DE CUESTA; ENRIQUE, PATRICIO, GRACIELA CUESTA

Cuántia \$ 36'736.000,00

Ambato, 23 de Enero de 1979



L. del E.

Doctor
Luis Roldán Prado
Notario Público - NOTARIO
821898 - Ambato
Km. 162 - Pelileo



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Ambato,
Capital de la Provincia
de Tungurahua, día martes
veinte y tres de Enero
de mil novecientos seten -
te y nueve, ante mí, Doctor LUIS EDUARDO ROLFORD PIA -
DO, Notario Público de esta Cantón, y los testigos senor -
es: Victor Mora Guerra, Eduardo Manfres y Jorge Hamber -
to Mfuen, mayores de edad, de este vecindario, indócos
y conocidos por mí, de que doy fe; C O M P A R E -
C E N : - El señor Doctor JUAN SEVILLA SALGADO,
en su calidad de Director Ejecutivo de Turismo, según
consta del nombramiento que se agraga; el señor Doctor
LUIS PACHANO CARRION; el señor Doctor VICTOR MORA
PAREDES CHAVEZ, en las calidades de Alcalde Cantonal y
Procurador Síndico respectivamente de la Ilustre Muni -
cipalidad de Ambato, según consta de los nombramientos
respectivos que se adjunta a la presente; el señor DO -
LIVAN PACHECO SALAZAR; CARLOS VIVIANO LOXA; GILBERTO
GONZALEZ CLAVIJO; JORGE PAREDES VILLACIS; ERNESTO
NEPTALI VILLACIS MOYA; MARIA BOLGWIN de CUESTA; EN -
RIQUE CUESTA ; PATRICIO CUESTA; GRACIELA CUESTA; y,
FAUSTO TAMAYO; los comparecientes conatorianos, mayo -
res de edad, residentes en esta ciudad de Ambato, excep -
to el Doctor Juan Sevilla Salgado que lo es de la ciu -
dad de Quito y de tránsito en esta ciudad; de estado ci -

Abogado Notario
Rolford Prado
Nº 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

1 vil e, s, con excepci3n de la seuerita Graciela Cues-
2 ta que es de estado civil soltera por divorcio, legalmen-
3 te espesec y conecidos por m3, de que tambien soy fo; y
4 los seueros comparecientes, dicen: que elevan a escritura -
5 ra p3blica todo el contenido de la minuta que se inser -
6 te y cuyo tenor literal es el siguiente: - E S T A -
7 T U T O S D E L A C O M P A N I A M I X T A
8 * M O T E L E R A Y T U R I S T I C A A M B A T O *
9 T O * R E E D H . N O T A R I O : - En su Registro
10 de Escrituras P3blicas a3rvese incorporar una relativa
11 a la Compa3a de Econom3a Mixta M O T E L E R A Y T U R I S T I C A
12 A M B A T O de acuerdo al siguiente tenor: P R I M E -
13 R A . - C O M P A R E C I E N T E S : - Comparecen
14 a la celebraci3n de esta escritura, por una parte el se-
15 ñor Doctor Juan Sevilla Salgado en su calidad de Direc-
16 tor Ejecutivo de Turismo, como consta del nombramiento
17 que se agrega; y por otra el señor Doctor Luis Pacheco
18 Carriz3n en su calidad de Alcalde Cantonal de Ambato y el
19 Doctor Victor Hugo Paredes en su calidad de Procurador
20 S3ndico como consta igualmente de los documentos que se
21 protocolizan, los comparecientes son de nacionalidad ecu-
22 toriana y domiciliados el primero en la ciudad de Quito
23 y los otros domiciliados en la ciudad de Ambato. -Inter-
24 vienen tambien los seueros Melivar Pacheco, Carlos A. Vi-
25 vere Leon, Gilberto Gonz3lez Clavijo, Jorge Paredes, Er-
26 nesto Neptal3 Villac3s Moys, Mar3a Helgu3n de Cuesta, En-
27 rique Cuesta, Patricio Cuesta, Graciela Cuesta y Fausto
28 Tamayo. - S E G U N D A : - Los compareciente de-



... del E.

Doctor
Rafael Prado
ABO - NOTARIO
821898 - Ambato
Km. 162 - Pelileo

1 **elaron su voluntad expresa de constituir la Compañía**
2 **de Economía Mixta que se denominará HOTELERA Y TU-**
3 **RISTICA AMBATO, la misma que se regirá por las Leyes**
4 **Ecuatorianas y los siguientes Estatutos: - T E R -**
5 **C E R A : - ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE**
6 **ECONOMIA MIXTA . - ARTICULO PRIMERO . - NATURALEZA**
7 **Y DENOMINACION . - La Compañía de Economía Mixta HOTELERA Y TURISTICA AMBATO, es una Compañía de Economía**
8 **Mixta de Nacionalidad ecuatoriana, que desarrollará sus**
9 **actividades de conformidad con las Leyes de la Repúbli-**
10 **ca del Ecuador y con los presentes estatutos : ARTICULO**
11 **SEGUNDO. - DOMICILIO : - El domicilio principal de la**
12 **Compañía es la ciudad de Ambato pero podrá establecer**
13 **sucursales y agencias dentro e fuera del país. - ARTICULO**
14 **TERCERO. - OBJETO: - El objeto y la finalidad de la Com-**
15 **pañía es la explotación de la industria turística a tra-**
16 **vés de un Hotel Turístico ubicado en la ciudad de Amba-**
17 **to, provincia del Tungurahua. Para el cumplimiento de**
18 **este fin la Compañía podrá realizar aquellos otros con-**
19 **tratos relacionados con el objeto social, inclusive re-**
20 **lativos a bienes raíces, pudiendo participar o asociar-**
21 **se con otras compañías similares o suscribir convenios**
22 **con aquellas, previa la formalidad de Ley. - ARTICULO**
23 **CUARTO. - PLAZO Y DISOLUCION : - La Compañía tendrá un**
24 **plazo de duración de CINCUENTA ANOS (50) el cual po-**
25 **drá ampliarse o restringirse de conformidad con la Ley;**
26 **se disolverá o liquidará por causas legales o por re-**
27 **solución de la Junta General de Accionistas expresamen-**
28

Abogado No. 821898
 Bolívar No. 1378 Teléfono 821898
 Ambato Ecuador

1 te convocada para el efecto, por lo menos con la voluntad
2 mínima que exige la Ley. - ARTICULO QUINTO. - CAPITAL
3 Y ACCIONES : - El capital social es de TREINTA Y SEIS
4 MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SUAVES represen-
5 tado por treinta y seis mil setecientos treinta y seis
6 acciones de UN MIL SUAVES cada una. Al momento de cons-
7 tituirse la Compañía corresponden treinta y tres mil e-
8 checientos treinta y seis acciones de la serie A al Ilus-
9 tre Consejo Cantonal de Ambato y a la Dirección Nacio-
10 nal de Turismo, integrantes del sector público y dos mil
11 novecientos acciones de la serie B del sector privado.
12 las acciones serán nominativas y estarán representadas
13 por títulos que serán firmados por el Presidente y Ge-
14 rante de la Compañía. Un mismo título puede represen-
15 tar una o mas acciones de un mismo propietario. La Ce-
16 sión o transferencia de las acciones se hará de confer-
17 midad con la Ley. los títulos perdidos o destruidos, se
18 repondrán luego de que se cumplan con los requisitos le-
19 gales. Tanto las acciones de la serie A como de la se-
20 rie B confieren idénticos derechos e imponen iguales
21 obligaciones a los accionistas, salvo las excepciones
22 legales y estatutarias. El capital privado en el plazo
23 máximo de DIEZ AÑOS gestionará el cambio de las accio-
24 nes de la serie A en acciones de la serie B. - ARTICULO
25 SEXTO. - AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL : - El ca-
26 pital social podrá aumentarse o disminuirse de acuerdo
27 a la Ley, los accionistas tendrán derecho preferente en
28 proporción a sus acciones para suscribir el aumento de ca-



... del E.

Doctor
Rafael Ríos Prado
ABOGADO - NOTARIO
821898 - Ambato
Tm. 162 - Pelileo

1 **pital social. La Junta General de Accionistas podrá e-**
 2 **scorder la elevación del capital mediante la emisión de**
 3 **nuevas acciones o por la elevación del valor de las emi-**
 4 **tidas. Para convertir en capital las reservas legales**
 5 **e voluntarias e las utilidades distribuíbles se requeri -**
 6 **rán por lo menos de la votación mínima que la Ley de**
 7 **Compañías establece para cada uno de los casos. ARTICULO**
 8 **SEPTIMO. - La Compañía será Gobernada por la Junta Gene -**
 9 **ral de accionistas y administrada por el Directorio, el**
 10 **Presidente y el Gerente General. La Junta General de**
 11 **Accionistas se compone de los accionistas, de sus re-**
 12 **presentantes o de sus mandatarios, reunidos con el quor-**
 13 **rum y en las condiciones que los estatutos o la Ley le**
 14 **exijan. Así constituida la Junta General es el organia-**
 15 **mo supremo de la compañía. - Deberá reunirse ordinaria-**
 16 **mente dentro del primer trimestre de cada año solen -**
 17 **derio y extraordinariamente cuando fuere necesario ha-**
 18 **cerlo. En uno u otro, deberá proceder a convocatorio ha-**
 19 **cho por el Presidente o Gerente General, con la antici -**
 20 **pección y en la forma que la Ley indique. Sin embargo,**
 21 **no será necesario convocatorio alguno y podrá la Junta**
 22 **tratar y resolver cualquier asunto, cuando se encuentren**
 23 **presentes o representados todos los accionistas y con -**
 24 **siguientemente todo el capital social y entón de acuerdo**
 25 **en constituirse en Junta General, en este caso podrán**
 26 **sesionar válidamente la Junta en cualquier tiempo y en**
 27 **cualquier lugar del territorio nacional de acuerdo con**
 28 **la Ley de Compañías. Las Juntas serán presididas por el**

(*)

ASESORADO POR
 LICENCIADO EN DERECHO
 DON JUAN PABLO
 ESCOBAR
 FUNDADOR
 AMBATO

1 **Presidente de la Compañía, a falta de éste por el Vicepresi-**
2 **dente y en su falta, por el accionista, representante a a-**
3 **podorado que fuere designado por la propia Junta pero que**
4 **la preside, actuará como Secretario al Gerente General**
5 **de la Compañía y en su falta cualquier persona que fuere**
6 **llamada a actuar en este instante previa la presentación**
7 **de la promesa de rigor que constará en acta. De cada Jun-**
8 **ta General se redactará el acta correspondiente, que de-**
9 **berá firmar el Presidente y el Secretario, debiendo ser**
10 **aprobada en la misma sesión luego de su lectura. -ARTICULO**
11 **OCUAVO. - QUORUM : - La Junta General no podrá conside-**
12 **rarse constituida para deliberar en primera convocato -**
13 **ria si no está representada por lo menos la mitad del**
14 **capital pagado. En segunda convocatoria se reunirá con**
15 **el número de accionistas presentes, expresándose así en**
16 **la convocatoria sin que pueda modificarse el objeto de**
17 **la primera convocatoria. - ARTICULO NOVENO. - DERECHO**
18 **A VOTO . REPRESENTACIONES Y DECISIONES : - Cada acción**
19 **librada da derecho a un voto, las demás dan derecho a**
20 **voto en proporción a su valor pagado. Es nulo todo con-**
21 **venio que restrinja la libertad de voto de los accionis -**
22 **tas de conformidad con el Artículo doscientos veinte y**
23 **tres de la Ley de Compañías. Los accionistas pueden con-**
24 **currir a la Junta General personalmente o por medio de**
25 **su representante legal o su apoderado. No podrán ser repre-**
26 **sentantes ni apoderados de los accionistas los Directo -**
27 **res, Gerente General, los Comisarios, Auditores y emplea-**
28 **dos de la Compañía. ARTICULO DECIMO . - FUNCIONES DE LA JUN-**



... del E.

Doctor
Rafael Roldán Prado
ABOGADO - NOTARIO
821898 - Ambato
Km. 162 - Pelileo

1 **LA GENERAL DE ACCIONISTAS.** - La Junta General además
2 de las atribuciones que la Ley o los Estatutos le exig-
3 an tendrá las siguientes: a) Nombrar el Directorio de
4 la Compañía. - b) . - Nombrar y remover al Gerente Ge-
5 neral. c) . - Suscribir las remuneraciones del Gerente
6 General, los Comisarios y de los Auditores externos,
7 así como del Presidente y Directores. d) . - Deliberar
8 y resolver sobre el informe anual que presentará el Pre-
9 sidente en nombre del Directorio. e) Deliberar y resol-
10 ver sobre la memoria anual que presentará el Gerente Ge-
11 neral, así como de los informes de los Comisarios y Au-
12 ditores. f) . - Pronunciarse sobre el balance anual
13 y hacer la distribución de las utilidades cuidando de
14 realizar las reservas legales y las voluntarias, de ha-
15 ber pérdidas dispondrá la forma de abolverlas. g) . -
16 Deliberar y resolver sobre las proposiciones que haga
17 el Directorio, el Presidente o el Gerente General y las
18 que, estando comprendidas en los asuntos constantes en
19 la convocatoria hecha los accionistas, sus represen-
20 tes legales o apoderados. - h) . - Autorizar al Gerente
21 la celebración de setas y contratos cuya cuantía exce-
22 da del setenta y cinco por ciento del capital y hacer -
23 vas. i) . - Aprobar el presupuesto anual de inversio-
24 nes y de operación de la Empresa o cualquier asunto fi-
25 nanciero o económico imprevisto para este último, se con-
26 vocará a Junta Extraordinaria de Accionistas. - **ARTICULO**
27 **DECIMO PRIMERO . - DEL DIRECTORIO.** - El Directorio es-
28 tá constituido por cinco Directores principales, tres del

Documento Original
 Expediente No. 88300
 Expediente No. 88300
 Expediente No. 88300

1 sector público y dos del sector privado, elegidos de entre
2 los accionistas, sus representantes legales o apoderados
3 por la Junta General para el período de dos años. La Junta
4 de igual forma elegirá un suplente por cada Director Prin-
5 cipal. Las sesiones serán presididas por el Presidente de
6 la Compañía y en su falta por el Director que fuere de-
7 signado para élle. El Gerente General debe concurrir a
8 todas las sesiones del Directorio con voz informativa sin
9 voto, actuará como Secretario y en su falta de nombre
10 una persona que le subrogue. Cuando falte o está impedi-
11 do de actuar un Director Principal le reemplazará su res-
12 pectivo suplente. - El Directorio se reunirá trimestral-
13 mente en forma ordinaria y extraordinariamente cuando
14 fuere necesario, en uno u otro caso, será convocado por
15 el Presidente o por el Gerente General o por tres de sus
16 miembros. Esta convocatoria se hará por escrito y cuando
17 se haga con tres días hábiles de anticipación; pero si
18 estuviere el Directorio en pleno, es decir, con la pre-
19 sencia de todos los Directores que lo integran podrá
20 sesionar sin convocatoria previa, siempre y cuando los
21 Directores acepten por unanimidad hacerlo. Habrá quórum
22 con la concurrencia de cuando menos tres miembros del
23 Directorio, siempre que por lo menos dos de éstos repre-
24 senten al sector público. Cualquier resolución se tomará
25 por simple mayoría de votos. El Secretario redactará las
26 actas que, en lo posible, deberán ser aprobadas en la mis-
27 ma sesión luego de un receso. Las resoluciones podrán sin en-
28 bargo ejecutarse, inmediatamente aún sin aprobación del ac-



C. del E.

Doctor
Rafael Roldán Prado
ABO - NOTARIO
821898 - Ambato
Km. 162 - Pelileo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

to a menos que el Directorio resolviera expresamente
 lo contrario. Las actas deberán ser firmadas por el
 Presidente y el Secretario del Directorio. ARTICULO
 DECIMO SEGUNDO . - RENUNCIAS, RESIGNACIONES Y VACANTES
 EN EL DIRECTORIO. - Todo Director puede presentar su
 renuncia en cualquier tiempo, lo hará por escrito ante
 la Junta General. Si se tratare de la renuncia del Pre-
 sidente, lo hará igualmente ante la Junta General. Un
 Director puede ser removido por la Junta General en cual-
 quier tiempo, sin que haga falta que el motivo sea man-
 ifiesto, siempre que así lo resuelva con el voto del sesenta y cinco por ciento del capital pagado concurrente
 a la Junta. Producida una vacante de Director, por cual-
 quier causa, entrará a cubrir el respectivo suplente has-
 ta completar el periodo del principal cesante. ARTICULO
 DECIMO TERCERO . - FUNCIONES DEL DIRECTORIO . - Son atribuciones y deberes del Directorio aparte de los que le
 confiere la Ley y los Estatutos: a) . - Acordar la políti-
 ca a seguirse en los negocios de la Empresa y vigi-
 lar su cumplimiento. b). - Autorizar las operaciones
 financieras que excediendo del cincuenta por ciento del
 Capital y reservas no sobrepase del setenta y cinco por cien-
 to de este capital y reservas. - c) . - Autorizar todo
 gravamen real sobre bienes muebles e inmuebles de la
 Compañía, así como la adquisición e enajenación de bie-
 nes raíces sólo cuando el monto de obreros o negocios fue-
 re inferior al límite señalado en el literal b); d) . -
 Dictar los reglamentos internos y de operación de la Com-

Bellvar NQ 15.4 / Teléfono 821898
Ambato Ecuador

2

1 ~~peña, los cuales contemplarán principalmente, y entre o-~~
2 ~~tros como las siguientes materias: Administración y nom-~~
3 ~~bramiento del personal, remociones, ascensos, comisiones~~
4 ~~de servicio, viáticos, reemplazos, licencias, cambio de~~
5 ~~funciones; reglamentaciones acerca de la Constitución de~~
6 ~~Asambleas Generales y Especiales, fijando los términos~~
7 ~~del poder el mismo que deberá ser otorgado por el repre-~~
8 ~~sentante legal de la Compañía; e) . - Fijar las condi-~~
9 ~~ones que deberán rendir obligatoriamente los funcionarios~~
10 ~~y empleados que el directorio determine. f) Autorizar~~
11 ~~cualquier fianza, garantía o aval que debe dar la Compa-~~
12 ~~ñía en casos absolutamente imprescindibles y ordenar~~
13 ~~al Gerente General la obtención de cualquier negocio pro-~~
14 ~~yectado aunque estuviera dentro de sus atribuciones, si el~~
15 ~~Directorio considera que es inconveniente para los inte-~~
16 ~~reses de la Compañía, o que debe ser realizado de diver-~~
17 ~~so modo. g) . - Proponer a la Junta General modificaciones~~
18 ~~a los presupuestos de operación y de capital. h) . -~~
19 ~~Todo aquello que la Junta General resolviera que el Direc-~~
20 ~~torio conoca salvo que por la Ley corresponde a dicha~~
21 ~~Junta. / - ARTICULO DIECIMO CUARTO . - DEL PRESIDENTE .~~
22 ~~El Presidente del Directorio que a su vez es el de la~~
23 ~~Compañía durará dos años en sus funciones y a parte de~~
24 ~~las atribuciones que le confiere la Ley tendrá las siguien-~~
25 ~~tes: a) . - Convocar y presidir la Junta General e el~~
26 ~~Directorio. b) . - Asesor al Gerente General y vigilar~~
27 ~~porque se cumplan los estatutos y resoluciones de la Jun-~~
28 ~~ta General del Directorio. c) . - Supervigilar el desen-~~



l. del E.

Doctor
Rafael Prado
NOTARIO

821898 - Ambato
m. 162 - Pelileo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

velimiento de los negocios y operaciones de la Compañía,
y llevar a resolución del Directorio o de la Junta Gene-
ral lo que fuere de competencia de dichos organismos. f). -
Presentar previo conocimiento del Directorio y a nombre
de dicho organismo el informe anual a la Junta General
de Accionistas. g) . - Las demás que le confiere la Junta
General o el Directorio. - **ARTICULO DECIMO QUINTO.** (A)
EL GERENTE GENERAL. - El Gerente General será nom-
brado por la Junta General por un período de dos años,
actuará hasta ser legalmente reemplazado y podrá ser
reelegido indefinidamente. Puede o no ser accionista de
la Compañía. Son sus atribuciones y deberes a parte de
lo que le confiere la Ley y otras disposiciones de es-
tos estatutos, las siguientes: a) . - Representar ju-
dicialmente o extrajudicialmente a la Compañía y ejecu-
tar en su nombre y representación todo acto, contrato
o gestión permitidos por la Ley. Se entenderá que es
mandatario de la Compañía con las limitaciones que le
impone la Ley y sus estatutos. Legitimará su persona -
ría con la presentación del respectivo nombramiento fir-
mado por el Presidente y el Secretario, debidamente ins-
crito en el Registro Mercantil. b). - Nombrar o con-
tratar al personal de trabajadores con estos empleados
u obreros. c) . - Coordinar los servicios de la Compañía.
Distribuir el personal fijando sus obligaciones
de acuerdo con las necesidades del servicio, adoptando
las medidas conducentes a la mejor organización y fun-
cionamiento de la Empresa. d) Cumplir y hacer cumplir las

APC 332
Bolívar N° 1548
Ambato
Ecuador
Teléfono 84.998

1 resoluciones de la Junta General y del Directorio. e) Lle-
2 var al Directorio o a la Junta General los asuntos que co-
3 rran de su competencia o que desare consultorios. f) .-
4 Convocar conjuntamente o separadamente del Presidente las
5 sesiones de la Junta General o del Directorio. g) .- Pre-
6 sentar a la Junta General de Accionistas, la Memoria Anual
7 de su función administrativa así como el balance general,
8 el inventario detallado y preciso de bienes y el estado de
9 pérdidas y ganancias. h) .- Autorizar con su firma y
10 de la persona que maneja los fondos económicos los che-
11 ques y órdenes de pago. El Directorio designará a los fun-
12 cionarios que podrán firmar tales documentos en sustitu-
13 ción; i) .- Preparar los presupuestos anuales de ope-
14 ración y de Capital y someterlos a la Junta General de
15 Accionistas para su aprobación; j) .- Realizar todo ac-
16 to o contrato cuya cuantía no excede del veinte y cinco
17 por ciento del capital y reservas. Cuando exceda de este
18 monto deberá solicitar la autorización previa del Direc-
19 torio o de la Junta General según la cuantía. - ARTICULO

20 DECIMO SEXTO : - REMPLAZO DEL GERENTE GENERAL . - En
21 caso de falta o impedimento del Gerente General lo reempla-
22 zará el Presidente con todas sus atribuciones hasta que la
23 Junta General resolviera lo conveniente. - ARTICULO DE-
24 CIMO SEPTIMO . - LOS COMISARIOS : - La Compañía tendrá
25 dos Comisarios principales y dos suplentes nombrados por el
26 sector público y el sector privado. El Comisario del sec-
27 tor privado será nombrado por la Junta General de Accio-
28 nistas cada dos años. Los Comisarios tienen las atribucio-



del E.

Doctor
Rafael Rieffo Prado
NOTARIO
821898 - Ambato
Km. 162 - Pelileo

1 ~~nos y deberes que les designe la Ley. El Comisario del~~
2 ~~Sector Público será en lo posible un Delegado de Control~~
3 ~~torio y deberá igualmente dar su apoyo en sus funciones.~~
4 ~~ARTICULO DECIMO OCTAVO . - REFORMA DE ESTATUTOS E IN-~~
5 ~~TERPRETACION: - Los presentes estatutos podrán reformar-~~
6 ~~se en cualquier tiempo por la Junta General Ordinaria~~
7 ~~o Extraordinaria, convocada expresamente para el obje-~~
8 ~~to, para lo cual se requerirá el voto conforme de por~~
9 ~~lo menos las dos terceras partes del capital social .~~
10 ~~En el caso de duda, la Junta General interpretará los~~
11 ~~Estatutos con carácter obligatorio . - ARTICULO DECIMO~~
12 ~~NOVENO . - REPARTO DE UTILIDADES : - Reiterándose el~~
13 ~~principio de que tanto las acciones de la serie A como~~
14 ~~de la serie B confiere idénticos derechos e imponen igua-~~
15 ~~les obligaciones, salvo las excepciones legales y donde~~
16 ~~complemento a lo dispuesto en el Artículo trescientos~~
17 ~~sesenta y nueve de la Ley de Compañías, se establece que~~
18 ~~los accionistas de la serie A, al igual que los de la~~
19 ~~serie B tendrán derecho al reparto proporcional de uti-~~
20 ~~lidades en relación con el valor pagado de sus accio-~~
21 ~~nes. Las resoluciones de la Junta General con referen-~~
22 ~~cia al reparto de utilidades se adoptarán con la apro-~~
23 ~~bación de al menos las dos terceras partes del capital.~~
24 ~~ARTICULO VIGESIMO . - FONDO DE RESERVA : - El fondo~~
25 ~~de reserva se constituirá de conformidad con la Ley.~~
26 ~~ARTICULO VIGESIMO PRIMERO . - La Compañía se disol-~~
27 ~~verá y liquidará en la forma y por las causas previstas~~
28 ~~en la Ley de Compañías vigente. - C U A R T A I -~~

Expediente No 455
 Ambato
 Esc. No 82298

(8)

1 Los componentes deciden que el capital social de la
 2 Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera:

3 NOMBRES	CAPITAL	CAPITAL
4	SUSCRITO	PAGADO
5 DIRECCION NACIONAL DE TURISMO	\$ 25'492.000	\$ 10'000.000,00
6 I. MUNICIPIO DE AMBATO	8'545.000	8'545.000
7 BOLIVAR PACHECO	400.000	200.000
8 CARLOS A. VIVERO LOZA	50.000	50.000
9 GILBERTO GONZALEZ CLAVIJO	100.000	50.000
10 JORGE PARLHES	200.000	100.000
11 ERNESTO NEPTALI VILLACIS	50.000	50.000
12 MARIA MELGUIN DE CUESTA	500.000	500.000
13 ENRIQUE CUESTA	500.000	500.000
14 PATRICIO CUESTA	500.000	500.000
15 GRACIELA CUESTA	500.000	500.000
16 FAUSTO TAMAYO	100.000	100.000
17	<u>56'796.000</u>	<u>20'895.000</u>

18 Los aportes de los socios han sido pagados en las propor-
 19 ciones indicadas en el cuadro anterior, en numerario a
 20 excepción del aporte del I. Municipio de Ambato que se rea-
 21 liza mediante transferencia de dominio de un terreno en
 22 el que se construirá el Hotel, situado en la ciudad de
 23 Ambato, Provincia del Tungurahua, cuyos linderos se de-
 24 tallan a continuación: (Por el Norte, calle Guayaquil, por
 25 el Sur, señora Pedro Fernán Cevallos, por el Este, pro-
 26 piedad de la señora Fiedad Melguín de Martínez, propiedad
 27 del señor Hernán Mercedes Vázquez, propiedad del señor
 28 Antonio Messer, propiedad del señor Sergio Gómez, por el



E. del E.

Doctor
Rdo Riefrío Prado
ADO - NOTARIO
821898 - Ambaro
sm. 162 - Pelileo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Este ~~lote~~ ~~sin~~ ~~nombre~~. El ~~derecho~~ del Ilustre Municipi-
pio del Cantón Ambaro sobre el referido inmueble fué re-
conocido mediante Decreto Supremo número dos mil treisa-
ta y cuatro de ocho de Diciembre de mil novecientos ve-
tenta y siete, publicado en el Registro Oficial cuatro-
cientos ochenta y siete de veinte de Diciembre de mil
novecientos veintenta y siete, encontrándose inscrito en
el Registro de la Propiedad bajo el número doscientos
nueve de treinta y uno de Enero de mil novecientos ve-
tenta y ocho. El inmueble descrito fué evaluado por DI-
NAC en la suma de ocho millones trescientos cuarenta y
cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco sucres, ochenta
ta centavos, avalúo que ha sido aceptado por los socios
conforme se desprende del Acta que se anexa como docu-
mento habilitante, Acta que no es suscrita por el Ilus-
tre Municipio por ser el aportante. Con estos antecedentes
el Ilustre Municipio de Ambaro transfiere el domi-
nio y posesión del indicado lote de terreno a favor de
la Compañía de Economía Mixta "HOTELERA Y TURISTICA AM-
BARO", por el valor de \$ 8'344.855,80 por lo que recibe
en cambio acciones por igual valor, más como dichas accio-
nes tienen un valor nominal de \$ 1.000,00 para compler
dicho valor entrega en dinero en efectivo \$ 144,80
por lo que su aporte es de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUAR-
ENTA Y CINCO MIL SUCHES. (\$ 8'345.000,00) Se declara
expresamente que el inmueble se transfiere como cuerpo
ajeno. Los accionistas se comprometen a pagar el saldo
del capital suscrito y no pagado en el plazo máximo de

D. Prado Riefrío
No 1528 Registro 821898
Ambaro Ecuador

1 seis meses. - Hasta aquí la minuta que fué elevada a escri-
2 tura pública, en la demás el señor Notario agregará las de-
3 nias cláusulas de estilo. - (firmado) Doctor Victor Hugo
4 Paredes Ch. - f) Doctor Juan Sevilla S. - f) Doctor Luis
5 Pacheco C. - f) Doctor Victor Hugo Paredes Ch. - f) Bolí-
6 var Pacheco. - (f) Carlos A. Vivero L. - f) Gilberto Gon-
7 zales C. f) Jorge Paredes. - f) Ernesto N. Villacís M. -
8 f) María Holguín de Cuesta. f) Enrique Cuesta. - f) Patri-
9 cio Cuesta. f) Graciela Cuesta. - f) Fausto Tamayo . -
10 Hasta aquí la minuta que fué elevada a escritura pública
11 y en cuyo contenido se ratifican los comparecientes. -
12 Yo el Notario, para extender el presente instrumento, cum-
13 plí previamente todos los deberes legales del caso. -
14 Loide que les fué por mí, esta escritura en otro vez o
15 íntegramente a los señores otorgantes, en presencia de
16 los testigos antes mencionados, aquellos lo oprimen, se
17 ratifican y suscriben con los testigos y conmigo, habien-
18 dose verificado todo en unidad de acto. - Doy fe; se pre-
19 sentaron sus Cédulas respectivas. - (firmado) Doctor Juan
20 Sevilla S. - (firmado) Doctor Luis Pacheco C. - (firme-
21 do) Doctor Victor Hugo Paredes Ch.. - (firmado) Bolívar
22 Pacheco L. - (firmado) Carlos A. Vivero L. - (firmado)
23 Gilberto González C. - (firmado) Jorge Paredes. - (fir-
24 mado) Ernesto N. Villacís. - (firmado) María Holguín de
25 Cuesta. - (firmado) Enrique Cuesta. - (firmado) Patri-
26 cio Cuesta. - (firmado) Graciela Cuesta. - (firmado) Faus-
27 to Tamayo . - (testigo) Victor Mera Guerra. - (testigo)
28 Eduardo Ramírez A. - (testigo) Jorge H. Núñez. - El Nota-



U. del E.

Doctor
Luis Rieffle Prado
ABDO - NOTARIO
821898 - Ambato
Km. 162 - Pelileo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

rio . - (firmado) Doctor Luis E. Rieffle P. - N° dos -
cientos veinte . - El Ministro de Industrias, Comercio
e Integración, en uso de sus atribuciones legales; ACUERDA:
NOMBRAR al señor Juan Antonio Sevilla Salgado, para
el desempeño del cargo de Director Nacional de Turismo
de este Portafolio, con el sueldo mensual de setecientos
mil setecientos sueros (\$ 14.700,00) con carga
a la partida número 3-346-0100-00111-05 del vigente presupuesto
de la Dirección Nacional de Turismo, en remplazo
del señor Roberto Durán Barreiro, cuyo renuncio se
aceptó mediante acuerdo número veinte y cinco de tres
de Enero de mil novecientos setenta y seis. COMUNIQUESE:
Dado en Quito, a diez y seis de febrero de mil novecientos
setenta y seis.- (firmado) Ingeniero Cole Montano P. Es fiel copia del original. (firmado) Patricia
Valencia A. - Director Administrativo. - Aquí un sello. -
PROMESA DE LEY (Acta de Posesión) En la Oficina del Departamento de Personal y Organización y Métodos del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, comparece en este fecha, el señor Doctor Juan Antonio Sevilla Salgado, designado mediante acuerdo número doscientos veinte NICEI para el puesto de Director Nacional de Turismo del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, con el sueldo mensual de setecientos sueros según partida número 3-346-0100-00-111-05 del presupuesto de la Dirección Nacional de Turismo, y presta la promesa de Ley, previa al desempeño del referido puesto, de conformidad a lo establecido en el artículo octo-

Abogada Notario
No. 1528 Teléfono 821898
Bolívar Ambato Ecuador

1 vo del Reglamento de la Ley de servicio Civil y Carreras
2 Administrativa. Quite, a trece de Febrero de mil novecien-
3 tes setenta y seis. -(firmado) El Jefe del Departamento
4 de Personal y O.y M. Ministro de Industrias, Comercio e
5 Integración. (firmado) ilegible. - (firmado) El Compare-
6 ciente ilegible. - Es fiel copia del original.(firmado)
7 Patricio Valencia A. Director Administrativo. - Aquí un
8 sello. - TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA. -
9 Ambato, veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos
10 setenta y ocho. - COPIA CERTIFICADA. - Acta de la Sesión
11 de Audiencia Pública de los Escrutinios Definitivos para las
12 Dignidades Seccionales de las Elecciones del diez y seis
13 de Julio de mil novecientos setenta y ocho. - En la ciu-
14 dad de Ambato, hoy día viernes veinte y uno de Julio de mil
15 novecientos setenta y ocho, siendo las diez y quince minutos
16 de la mañana, el Tribunal Provincial Electoral de Tangu-
17 rahua, de conformidad a la convocatoria publicada en los
18 órganos de información social de la Provincia, según lo
19 previsto en los artículos sesenta y seis y veinte y nue-
20 ve de la Ley de Reglamento de Elecciones, respectivamente,
21 en las Oficinas del Organismo, se constituyeron en sesión
22 de audiencia pública, ininterrumpida, para realizar los
23 escrutinios definitivos para las dignidades seccionales
24 de la provincia de Tungurahua, de las elecciones realizadas
25 el día domingo diez y seis de Julio de mil novecientos se-
26 tenta y ocho, bajo la presidencia de su titular, señor
27 Luis Sánchez Ramírez, y con la concurrencia de los voca -
28 les señores, Mayor (r) Moracio Sevilla, Luis A. Salto, Gen-



C. del E.

Doctor
Ardo Rifo Prado
ABO - NOTARIO
821898 - Ambato
om. 162 - Pelileo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

sole Vásquez de la Bandera y Doctor Luis Alberto Vaca,
suplente del Vocal señor Eleodoro Tovar Echevarría, quien
no concurre a la sesión por causa justa, debidamente con-
probada, y el Suscrito Secretario - Abogado Doctor Mario
E. Pons. - PARTE PERTINENTE: Señor Presidente: que el
pueblo de Tungurahua y Ambato en especial ha dado muestras
de madurez cívica y ha elegido a sus dignatarios con ab-
soluta libertad, sin que haya existido la ofensa ni el
votismo; al contrario la Comisión política ha sido respo-
nsable, hoy que ha concluido una etapa más del proceso
electoral todos tenemos que darnos un abrazo fraternal;
por otro lado, de acuerdo a los escrutinios realizados
en forma pública, verbal y pública, me es honroso hacer
las siguientes proclamaciones: Para Prefecto Provincial,
el señor Milton Salgado Carrillo; para Alcalde y Viceal-
calde del Cantón Ambato, a los señores, Doctor Luis Fa-
chano Carrión y Profesor Homero Lamolina Sorio López;
Para Concejales del Cantón Ambato: Por la lista número
uno, principales, señores José Eduardo Jurado Vaca y
Doctor Neptalí Eduardo Morales Ochoa, suplentes, los se-
ñores Alberto Frajunc Lanza Castro y Profesor José Elías
Abril Camba.- Por la lista número dos principales, señor
José Filomeno Cueto Holguín; suplente, Profesor Jorge
Octavio Alvarez Villacís. - Por la lista número tres, Prin-
cipal, señor Angel Serafín Villacris Villacris; suplente,
Doctor Jorge Humberto Rubio Aldá. - Por la lista núme-
ro cuatro, principal, señor Licenciado Regalio Valle Mancho-
ne; suplente, señora Olga M. García de Rodríguez.- Por la

Abogado
Belvar No 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

1 ~~lista número seis principal, señores Licenciado Jorge~~
2 ~~Washington Chico Núñez; suplente señor Gale Enrique Pa-~~
3 ~~lacios Zurita. - Por la lista número doce principal, se-~~
4 ~~ñor Francisco Sánchez Barreiro; suplente, señor Doctor~~
5 ~~Jaime G. López Fruire. - Proclamaciones que se permite he-~~
6 ~~cer en virtud de la adjudicación de los puestos que han co-~~
7 ~~rrespondido a las listas triunfadoras, de conformidad con~~
8 ~~los resultados de los escrutinios definitivos que esbo-~~
9 ~~mos de practicar, cuyo cuadro general es el siguiente: -~~
10 ~~Para Concejales Municipales del Cantón Ambato: A la lista~~
11 ~~número uno, dos puestos correspondientes a los ordinales~~
12 ~~primero y séptimo de los Concejales Municipales elegidos;~~
13 ~~a la lista número dos, un puesto, correspondiente al or-~~
14 ~~dinal tercero; a la lista número tres, un puesto, corres-~~
15 ~~pondiente al ordinal quinto; a la lista número cuatro, un~~
16 ~~puesto, correspondiente al ordinal segundo; a la lista~~
17 ~~número seis, un puesto, correspondiente al ordinal sexto~~
18 ~~y a la lista número doce, un puesto, correspondiente al~~
19 ~~ordinal cuarto. - CERTIFICO: - Es fiel copia de los per-~~
20 ~~tes pertinentes del act. consulado y que consta en el archi-~~
21 ~~vo a mi cargo a lo que se remite en caso necesario. -(fir-~~
22 ~~mado) Doctor Mario E. Puno M. - Secretario Abogado. - Aquí~~
23 ~~un sello. - COPIA CERTIFICADA: - A petición verbal~~
24 ~~del señor Asesor Jurídico y con la debida autorización del~~
25 ~~señor Alcalde Cantonal, el infrascripto Secretario Municipi-~~
26 ~~pal procede a conferir copia certificada del siguiente nom-~~
27 ~~bramiento, cuyo tenor literal es el siguiente: - N° 2465.-~~
28 ~~El señor Doctor Paredes Chávez Víctor Hugo portador de la C6-~~



U. del E.

Doctor
Rdo Rlofrío Prado
ABO - NOTARIO

821898 - Ambato
Km. 162 - Pelileo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Cula de Identidad número 10-000082-1, Orientalista N°
006788 ha sido designado en esta fecha para desempeñar
el cargo de Procurador Síndico 3 a Tiempo Completo de la
Unidad de Asesoría Jurídica del I. Municipio de Ambato
con el sueldo de DIEZ MIL CIEN SUERES (\$ 10.100,00)
partida presupuestaria número 1.510.101.0.- En el desem-
peño de su cargo manejará bienes del Estado hasta por el
valor de no manejará bienes del Estado. - La persona
nombrada reemplaza al señor Doctor Guillermo Aguado Se-
villa, quien pasó en el cargo el veinte y siete de Abril
de mil novecientos setenta y siete por renuncia. - Dios,
Patria y Libertad. - f) Doctor Luis Pachano Carrón -
Alcalde Encargado. - N° 2465. - Ambato, 15 de Septiembre
de 1.977. - El señor Doctor Paredes Chávez Victor Ma-
gno.- En esta fecha ha sido designado usted para desempe-
ñar el cargo de Procurador Síndico 3 a Tiempo Completo
de la Unidad de Asesoría Jurídica del I. Municipio de Am-
bato, por resolución del señor Alcalde, con diez mil cien
sueros mensuales (\$ 10.100,00) con aplicación a la par-
tida número 1.510. 101.06 del Presupuesto de la I. Muni-
cipalidad de Ambato. - Por tanto, sírvase presentar ante
el funcionario que corresponda la promesa de Ley, pre-
via al desempeño del referido cargo. - Dios, Patria y
Libertad. f) Doctor Luis Pachano Carrón.- Alcalde Can-
tonal Encargado.- Es fiel y exacta copia de su original,
al que se remito de ser necesario.-Ambato, esterec de Oc-
tubre de mil novecientos setenta y siete. f) Rodrigo Pa-
ro Manzano, Secretario Municipal. - El infrascripto Secre-

Abog. Notario
Polívar No. 10 Teléfono 821898
Ambato
SECRETARIO

1 ~~torio Municipal procede a conferir copia certificada de lo~~
2 ~~siguiente acto de posesión, cuyo tenor literal es el si-~~
3 ~~guiente: En Ambato, hoy día miércoles veintinueve de Sep -~~
4 ~~tiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el señor~~
5 ~~Doctor Luis Pachano Carrión, Alcalde Cantonal Encargado~~
6 ~~e infrascripto Secretario Municipal, comparece el señor Do-~~
7 ~~ctor Paredes Chávez Victor Hugo, para desempeñar el cargo de~~
8 ~~Procurador Síndico 3, a tiempo completo de la Unidad de~~
9 ~~Asesoría Jurídica del I. Municipio de Ambato y, habiendo~~
10 ~~cumplido con las formalidades de estilo, firma el señor~~
11 ~~Alcalde Cantonal Encargado, el suscrito Secretario Municipal~~
12 ~~que certifique. - Certificado de la Dirección Nacional~~
13 ~~de Personal N° 00497. - f) Doctor Luis Pachano Carrión.-~~
14 ~~f) Rodrigo Toro Mesocco. - Secretario Municipal. - Es fiel~~
15 ~~copia de su original, al que se remite, de ser necesario.-~~
16 ~~Ambato, Octubre veinte y siete de mil novecientos setenta~~
17 ~~y siete. - (firmado) Rodrigo Toro Mesocco. - Secretario~~
18 ~~Municipal. - AVALUO DEL INMUEBLE QUE APORTA EL ILUSTRE~~
19 ~~MUNICIPIO DE AMBATO A LA COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA " HO-~~
20 ~~TELERA Y TURISTICA AMBATO " . - En la ciudad de Ambato a~~
21 ~~los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecien-~~
22 ~~tos setenta y ocho en el Ilustre Municipio de Ambato se~~
23 ~~reúnen los señores Doctores Juan Sevilla S. en su calidad de~~
24 ~~Director Ejecutivo de Turismo, Bolívar Pacheco, Carlos Vi-~~
25 ~~vero Lora, Gilberto Gonzales Clavijo, Jorge Paredes, Er -~~
26 ~~nesto Neptalí Villacís Moys, Graciela Cuesta, Fausto Ta-~~
27 ~~mayo, con el fin de conocer el avalúo practicado por la~~
28 ~~Dirección Nacional de Avalúos y Catastros del inmueble de pro-~~

Atalaya



C. del E.

Doctor
rdo Rofrío Prado
ADO - NOTARIO
821898 - Ambato
om. 162 - Pelileo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

piudad del Ilustre Municipio de Ambato que será aporta-
do para la construcción de la Compañía de Economía Mixta
Hotelera y Turística Ambato. Se da lectura al referido
informe, el mismo que a continuación se transcribe: " Ofi-
cio N° 3043 - AC. Quito, a veinte y cuatro de Agosto de
mil novecientos setenta y siete. - Señor Arquitecto Pedro
Vásquez Sevilla, Alcalde de Ambato, Tungurahua. - Señor
Alcalde: En relación a su telegrama N° 50-17-1110 de dos
de Mayo de mil novecientos setenta y siete, en el que se
licita se realice el avalúo de los terrenos municipales
en los cuales se van a construir el hotel de Turismo, ubi-
cado en la calle Guayaquil de la ciudad de Ambato, pongo
en su conocimiento el resultado de dicho avalúo practicado
por un funcionario de esta Dirección conjuntamente con el
Ingeniero Manuel Chagcha funcionario del Municipio de Am-
bato: PROPIETARIO: Municipio de Ambato, UBICACION: Pro-
vincia de Tungurahua, Cantón Ambato, Parroquia La Matriz,
CARACTERISTICAS: Los terrenos son de forma irregular, to-
pografía irregular, debido a la misma se consideró el a-
valúo en dos lotes diferentes y no se encuentran afectados
por el Plan Regulatorio, INFRAESTRUCTURA: Agua potable: Red
general, canalización: Alcantarillado, energía eléctri-
ca: red aérea, teléfono: si tiene, tipo de calle asfalta-
da, LINDEROS: Norte, calle Guayaquil y propiedad de los
herederos Baltasar Freire; Sur, calle Francisco Fier y
propiedad de Lince Cevallos; Este, Propiedad Lince Cevallos y
varios propietarios; y, Oeste, calle Pérez de Anda. Lote A,
SUPERFICIE: Area del terreno igual cuatro mil ochenta y

Dr. L. R. MEDINA
Abogado
Bolívar 1528
Ambato
Tungurahua

1 dos metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros cuadra-
2 dos, AVALUO: Valor base por metro cuadrado investigado
3 es de dos mil sucres Relación A/ Perímetro igual 0.85
4 Factor Topográfico igual 0.95, Producto de Factores = 0.81,
5 Valor real por metro cuadrado de terreno = 2.000 x 0.81 =
6 \$ 1.620,00. DENOMINACION: Terreno, SUPERFICIE: 4.048,52 m².
7 Valor Unitario \$ 1.620,00 c/m², VALOR TOTAL \$ 6'548.892,40 /

8 SON SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS
9 OCHENTA Y DOS SUERES, CUARENTA CENTAVOS. - Las cons-
10 trucciones no se evaden a pedido del Alcalde de Ambato,
11 porque las mismas serán cercadas. LOTE B: Valor base
12 x m² de terreno investigado es \$ 400,00 SUPERFICIE: Area
13 del terreno = 6.507,15 m². Relación A/ Perímetro = 0.82,
14 Factor Topográfico = 0.84, Producto de Factores = 0.69,
15 Valor real por metro cuadrado de terreno = 400 x 0.69 =
16 \$ 276,00 DENOMINACION: Terreno, SUPERFICIE: 6.507,15 m².

17 VALOR UNITARIO: \$ 276,00 c/m², VALOR TOTAL: \$ 1'795.973,40 /

18 SON: UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS
19 SETENTA Y TRES SUERES, 40/100 SUERES, Además, cabe ad-
20 vertir que, de conformidad con el segundo inciso del
21 artículo doce de la Ley de licitaciones y Concursos de Ofertas
22 Vigente el precio del inmueble a adquirirse no debe
23 exceder del determinado para el efecto que esta Entidad,
24 en consecuencia, los mismos tienen el carácter de refe-
25 rencia máxima, dentro de los cuales podrá esa Institución
26 regular la negociación. En todo cuanto puede informar a
27 usted al respecto para los fines consiguientes. - Muy a-
28 tentamente, Dios, Patria y Libertad, f) Leonardo Endera Ro-



L. del E.

Doctor
Rafael Roldán Prado
ABO - NOTARIO
821898 - Ambato
om. 162 - Pelileo

1 ~~nero, Coronel Ingeniero, Director Nacional de Avalúes y~~
2 ~~Catastros". - Conocido el avalúo transcrito por los con-~~
3 ~~currentes es aprobado por unanimidad, en tal virtud acep-~~
4 ~~tan el aporte del referido bien inmueble a la sociedad~~
5 ~~por parte del Ilustre Municipio por la suma de \$ 8'300.855,00.~~
6 ~~De conformidad con lo previsto en el artículo ciento ce-~~
7 ~~tenta y tres de la Ley de Compañías vigente se concu-~~
8 ~~rrió a la aprobación del avalúo el Ilustre Municipio de~~
9 ~~Ambato. Para constancia firman los concurrentes en la ciu-~~
10 ~~dad y fecha inicialmente indicadas. (firmado) Doctor Juan~~
11 ~~Sevilla S. Director Ejecutivo de Turismo. - (firmado) Bo-~~
12 ~~lívar Pacheco. - (firmado) Carlos Vivero Lora. - (firm-~~
13 ~~ado) Gilberto González Glavija. - (firmado) Jorge Paroian. -~~
14 ~~(firmado) Ernesto N. Villocís Moya. - (firmado) María Mol-~~
15 ~~guán de Cuesta. - (firmado) Enrique Cuesta. - (firmado)~~
16 ~~Patricio Cuesta. - (firmado) Graciela Cuesta. - (firmado)~~
17 ~~Fausto Tamayo Larrea. - N° 0138. - El Director Ejecuti-~~
18 ~~vo de Turismo, CONSIDERANDO: Que, es facultativo de la~~
19 ~~Dirección Nacional de Turismo autorizar la utilización~~
20 ~~del término TURISMO como denominación o rama social de~~
21 ~~los negocios turísticos; Que, se encuentre en proceso de~~
22 ~~Constitución la Empresa de Economía Mixta HOTELERA Y TU-~~
23 ~~RISTICA " AMBATO ", domiciliada en la ciudad de Ambato,~~
24 ~~Provincia de Tungurahua, cuyo objeto principal es la cons-~~
25 ~~trucción y operación de un Hotel en la referida ciudad; y,~~
26 ~~Que, es uno de las atribuciones que le concede la vigen-~~
27 ~~te Ley de Fomento Turístico, RESUELVE: PRIMERO: Anteri-~~
28 ~~or a la Empresa de Economía Mixta HOTELERA Y TURISTICA " AM-~~

Abogado Notario
Bolívar N° 1528 Teléfono 80888
Ambato Ecuador

1 **BATO**", para que utilice en su razón social el término

2 **TURISMO.** - **SEGUNDO:** La autorización a que se refiere el
3 artículo primero de la presente resolución no implica au-
4 torización para el funcionamiento de cada uno de los ser-
5 vicios turísticos que instale y administre la Empresa.

6 **COMUNIQUESE:** Dado en Quito, a veinte y siete de Septiem-
7 bre de mil novecientos setenta y ocho. - (firmado) Doctor

8 Juan Sevilla S. Director Ejecutivo de Turismo. - Aquí un

9 sello. - Cayorze de Septiembre de mil novecientos seten-

10 ta y ocho. - Señor Ministro de Industrias, Comercio e In-

11 tegración. En su Despacho. - Señor Ministro: Me refiero a

12 su Oficio número cinco mil noventa y seis de treinta y uno

13 de Agosto del presente año, en el que solicita informe al

14 proyecto de minuta para la constitución de la Compañía de

15 Economía Mixta Hotelera y Turística "Ambato", en la cual

16 la Dirección Nacional de Turismo interviene como accio-

17 nista. - En uso de la facultad que me confiere el literal

18 e) del artículo ocho de la Ley de Patronio del Estado,

19 manifiesto: La Dirección Nacional de Turismo puede par-

20 ticipar en la constitución de la Compañía de Economía

21 Mixta hotelera y Turística "Ambato", en virtud de que tie-

22 ne capacidad para ello, según el Decreto número mil nove-

23 cientos setenta y nueve, publicado en el Registro Oficial

24 número cuatrocientos setenta y cinco de primero de Di-

25 ciembre de mil novecientos setenta y siete, por lo que se

26 daría cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ciento

27 cincuenta y siete de la Ley de Compañías. El texto de la

28 minuta de constitución de la Compañía, de conformidad con



R. del E.

Doctor
Ardo Rifoño Prado
ADO - NOTARIO
821898 - Ambato
om. 162 - Pelileo

1 el mandato del artículo ciento sesenta y siete de la Ley
2 de Compañías, sin embargo hago notar que es menester que
3 en dicha minuta conste, en forma detallada, el acta de
4 avalúo del bien inmueble aportado por el I. Municipio de
5 Ambato, debidamente suscrito y aceptado por los socios,
6 así como la transferencia del dominio del inmueble a fa-
7 vor de la Compañía; debiendo exigirse que se cumpla con
8 los requisitos de Ley para perfeccionar esta transferen-
9 cia. Deben seguirse los procedimientos establecidos en
10 la Ley de Compañías y demás disposiciones pertinentes. -
11 Los aspectos económicos de esta Compañía, no son objeto
12 de análisis de este despacho por no ser de su incumbencia.
13 Del señor Ministro, muy atentamente. Dios, Patria y Liber-
14 tad. (firmado) Doctor Heine Guerrero Márquez, Subprocura-
15 dor General de la Nación, Subrogante. - OFICIO N° 4361. -
16 Quito, a veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta
17 y ocho. SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE-
18 GRACION. Presente. - Señor Ministro: Refiriéndome al Ofi-
19 cio N° 785096 de treinta y uno de Agosto del año en cur-
20 so, con el que se sirvió enviar la Minuta de Constitución
21 de la Compañía de Economía Mixta "Hoteles y Turísticas
22 Ambato", me es grato informar a usted que el portafolio
23 a mi cargo se pronuncia favorablemente por la Constitución
24 de dicha Empresa, por considerar que conviene el desarro-
25 llo turístico de esa importante región del país por exis-
26 tir el financiamiento respectivo proveniente del préstamo
27 que el FONADE concedió a la Dirección Nacional de Turismo
28 mediante acuerdo número seiscientos treinta y seis de de-

Abogado Notario
Bolivar No. 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

Hecho de Propiedad

1 es de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. -Apro-
2 vecho la oportunidad para reiterar al señor Ministro mi dis-
3 tinguida consideración personal. Atentamente, Dios, Patria
4 y Libertad, (firmado) Licenciado Juan Reyna Santacruz. Mi-
5 nistro de Finanzas. . - Nº 2.034. - República del Ecuador.
6 Consejo Supremo de Gobierno. CONSIDERANDO: Que los
7 instrumentos públicos que justifican el derecho de pro-
8 piedad que le asiste al I. Concejo Municipal del Cantón
9 Ambato, respecto de los terrenos sobre los que se halla
10 la edificación en la que funciona el Instituto de Capacita-
11 ción Estatal (Carcel Municipal) y la Policía Municipal,
12 por fuerza mayor, han desaparecido de los respectivos archivos;
13 que, sin embargo, constituye un hecho incontrovertible e
14 inobjetable el mencionado derecho de propiedad, debido al
15 tiempo que lo ha ejercido la I. Municipalidad Ambateña, en
16 forma ininterrumpida y tranquila, sin oposición de ningun-
17 na clase; y, que para el inventario Municipal, como para
18 las gestiones que resuelva el I. Concejo con dicho inmue-
19 ble, son indispensables tales títulos, para satisfacer las
20 exigencias legales; En uso de las facultades de que se ha-
21 lla investido; DECRETA: Artículo primero. - Reconociéndose
22 el derecho de dominio que le asiste al I. Concejo del Can-
23 tón Ambato, con relación al indicado inmueble, constituye
24 el presente decreto de suficiente título de propiedad y,
25 para que surta los efectos legales consiguientes, sin más
26 trámite, inscribáse en el Registro de la Propiedad del mis-
27 mo cantón, teniendo en cuenta que el inmueble está cir-
28 cunscrito dentro de los siguientes linderos: por el Nor -



R. del E.

Doctor
ardo Rialúa Prado
ADO - NOTARIO
821898 - Ambaro
om. 162 - Pelileo

1 te, calle Guayaquil; por el Sur, Escuela Pedro Fernán Ce-
 2 vallos; por el Este, propiedades de la señora Piedad Mol-
 3 guín viuda de Martínez y de los señores Hernán Herdoiza
 4 Váscónez, Antonio Nasser y Sergio Gómez, y por el Oeste,
 5 calle sin nombre, comprendiendo una superficie total de
 6 un mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados. Artículo
 7 Segundo. - Encárgase de la ejecución de este decreto, que
 8 entrará en vigencia desde su promulgación en el Registro
 9 Oficial, al señor Ministro de Gobierno y Municipalidades.
 10 DADO, en el Palacio Nacional, en Quito, a ocho de Diciem-
 11 bre de mil novecientos setenta y siete. - (firmado) Viceal-
 12 mirante Alfredo Poveda Burbano, Comandante General de la
 13 Fuerza Naval, Presidente del Consejo Supremo de Gobierno.
 14 (firmado) General de División Guillermo Durán Arcentalde,
 15 Comandante General de la Fuerza Terrestre, Miembro del
 16 Consejo Supremo de Gobierno. - (firmado) Brigadier Gene-
 17 ral Luis Leoro Franco, Comandante General de la Fuerza
 18 Aerea, Miembro del Consejo Supremo de Gobierno. (firmado)
 19 Coronel de Estado Mayor Bolívar N. Jarrín C., Ministro
 20 de Gobierno y Municipalidades. - Queda inscrita con esta
 21 fecha la presente escritura en el Registro de Propiedades,
 22 bajo el número: Doscientos nueve (209). Ambato, Enero
 23 treinta y uno de mil novecientos setenta y ocho. - El Re-
 24 gistrador de la Propiedad. - (firmado) Doctor Luis E. To-
 25 rres C. - Aquí un sello. - N° 931. - GENERAL DE MILITARIA
 26 BOLIVAR N. JARRIN C., MINISTRO DE GOBIERNO Y MUNICIPALI-
 27 DADES, Visto el Oficio número 20 14 - S M. , de fecha
 28 treinta de agosto del año en curso, dirigido a este Minis-

Bolivar N. JARRIN C. 1528 Telefono 841898
Ambato Ecuador

autorización
para venta

1 terio por el señor Alcalde Cantonal de Ambato; en uso de
2 la facultad que le confiere la Ley; ACUERDA: APROBAR la
3 venta directa remelta por el I. Concejo Cantonal de Amba-
4 to, en sesión de veinte y nueve de Agosto del año en cur-
5 so, a favor de la Compañía de Economía Mixta " Hotelera y
6 turística AMBATO" de un lote de terreno de propiedad de la
7 I. Municipalidad de , para que allí se realice la construcción
8 de un hotel. - El terreno a venderse tiene una superficie
9 de mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados, con
10 los siguientes linderos: Norte, calle Guayaquil; Sur, Es-
11 cuela Pedro Fermín Cevallos; este, propiedad de la seño-
12 ra Piedad Holguín viuda de Martínez y de las señoras Nor-
13 ma Mercedes Váscquez, Antonio Nasser y Sergio Gómez;
14 Oeste, calle Pérez de Anda". - VALOR TOTAL: EL 8'344.855,80.-
15 El valor del terreno será pagado a la I. Municipalidad,
16 mediante la entrega de acciones por igual valor. - DADO,
17 en la Sala del Despacho, en Quito, a doce de Septiembre
18 de mil novecientos setenta y ocho. - COMUNIQUESE: (firma-
19 do) General de Brigada Bolívar N. Jarrín C. Ministro de
20 Gobierno y Municipalidades. Es fiel copia, certifico: (fir-
21 mado) Licenciado José Ferrán Vera. Director de Municipali-
22 dades del Ministerio de Gobierno. - TRIBUNAL PROVINCIAL
23 ELECTORAL DE TUNGURAHUA. - COPIA CERTIFICADA. - En la
24 ciudad de Ambato, hoy viernes quince de Septiembre de mil
25 novecientos setenta y ocho, siendo las seis de la tarde,
26 ante el señor Luis Sánchez Ramírez, Presidente del Tribu-
27 nal Provincial Electoral de Tungurahua e infrascrito Se-
28 cretario, comparecen los señores, Doctor Luis Pachano Ca-



R. del E.

Doctor
Jardón Ríos Prado
ABGADO - NOTARIO
F. 821898 - Ambato
Dom. 162 - Pelileo

1 ~~rrión y Leonidas Homero Soria López, electos Alcalde y~~
2 ~~Vicealcalde del Cantón Ambato, respectivamente, de conformidad~~
3 ~~con los escrutinios definitivos de las dignidades secciona-~~
4 ~~les de la Provincia de Tungurahua, de las elecciones reali-~~
5 ~~zadas el diez y seis de Julio del presente año de mil nove-~~
6 ~~cientos setenta y ocho, con el objeto de prestar la prome-~~
7 ~~sa previo al desempeño de sus respectivos funciones. - Al~~
8 ~~efecto el señor Presidente les juramenta, en debida forma,~~
9 ~~prometiéndoles desempeñar fiel y legalmen-~~
10 ~~te con la constitución y Leyes de la República. - Leído que~~
11 ~~les fué la presente acta se afirman y ratifican en ella fir-~~
12 ~~mando con el señor Presidente y el Secretario que certifica. -~~
13 ~~(f.f) Luis Sánchez Ramírez. - Presidente del Tribunal Pro-~~
14 ~~vincial de Tungurahua. - Doctor Luis Pachano Carrión. - Profe-~~
15 ~~ser L. Homero Soria L. - El Secretario - Abogado. - f) Doc-~~
16 ~~tor Mario E. Peña M. - Es fiel copia del acta del Libro de~~
17 ~~Posesiones del Tribunal Provincial Electoral de Tungura-~~
18 ~~hua al que me remito en caso necesario. Ambato, Septiem-~~
19 ~~bre veintiuno de mil novecientos setenta y ocho. - El Secre-~~
20 ~~terio - Abogado, Doctor Mario E. Peña M. - Aquí un sello. -~~
21 ~~Oficio N° DJ - CA - 78 - 444. - Quito, a ocho de Septiembre~~
22 ~~de mil novecientos setenta y ocho. - Señor Doctor Juan Se-~~
23 ~~villa S. Director Ejecutivo de Turismo. Ciudad. - Señor~~
24 ~~Director: En relación con el proyecto de minuta presentado~~
25 ~~para la Constitución de la "Compañía de Economía Mixta Nete-~~
26 ~~lera y Turística AMBAATU", debo manifestar lo siguientes -~~
27 ~~1. - El Artículo ciento cincuenta y siete de la Ley de Com-~~
28 ~~pañías prohíbe fundar una Compañía entre cónyuges y entre pa-~~

Bolívar 103 - Teléfono 024297
 Ambato - Ecuador

1 dres o hijos no emancipados. De la lectura de la cláusula
2 de comparecientes, parece que el Arquitecto Jaime Her-
3 doiza y la señora Cecilia Holguín de Herdoiza son cóny-
4 ges. - Igualmente los señores Herdoiza Holguín parecen ser
5 hijos del Arquitecto Jaime Herdoiza. De ser así, estas
6 personas no podrían comparecer a la fundación de esta Com-
7 paña, por la prohibición expresa referida y por lo que dis-
8 pone el Artículo nueve del Código Civil. - 2. - Las accio-
9 nes pagadoras dan derecho a voto en proporción a su valor
10 pagado y las liberadas a un voto por cada acción. Con fun-
11 damento en lo que dispone el artículo doscientos veinte y
12 tres de la Ley es menester se aclare la redacción cons-
13 tante del Artículo nueve del proyecto. - 3. - El artículo
14 224 de la Ley de Compañías dice que " no podrán ser re-
15 presentantes de los accionistas los administradores y los
16 Comisarios de la Compañía". Con este razonamiento deberá
17 aclararse la redacción del artículo nueve del proyecto, ya
18 que la representación, cuya prohibición se consigna, puede
19 conferirse también por carta y no solamente por poder. 4. -
20 El Organismo de Gobierno que nombra a los Administradores
21 es el único competente para conocer las renunciaciones y re-
22 solver lo pertinente. Del proyecto aparece que la Junta
23 General designa al Presidente y por este motivo no compe-
24 te al Directorio su conocimiento, reformese con este ante-
25 cedente el Artículo doce del proyecto. - 5. - Las decisio-
26 nes de la Junta General deben tomarse con la concurren-
27 cia del capital " pagado". No se cumple con este requisito
28 en el último párrafo del artículo doce del proyecto. - 6. -



R. del E.

Doctor
Juardo Rofrío Prado
OGADO - NOTARIO
Of. 821898 - Ambato
Dom. 162 - Pelileo

1. ~~Es necesario que se determine el tiempo de duración del cargo del Presidente. - 7. - Concordante con la observación del numeral cuatro de este oficio, en caso de falta del Gerente General lo reemplazará el Presidente, hasta que la Junta General resuelva lo conveniente. El Directorio no tiene facultad, en este proyecto, para designar al Gerente General. Corríjase este error en el artículo diez y seis del Estatuto. - 8. - Deberá agregarse como habilitante la copia del acta de Junta General de la Compañía Industrial Licoreras Asociadas I.A.C. Ltda." por la cual se ha autorizado la suscripción de acciones en la compañía de economía mixta que se va a fundar. 9.- La Compañía VIMUS Industrializadora del Caucho S.A.", no puede intervenir como fundadora en la constitución de la Compañía que se pretende fundar, por no permitirle su objeto social. 10. - De conformidad con el Artículo mil novecientos ochenta y cuatro del Código Civil, la sociedad o compañía " forma una persona jurídica, distinta de los socios individualmente considerados". Por esta razón, aunque la Dirección Nacional de Turismo sea fundadora deberá cumplirse con lo que dispone el artículo treinta y nueve de la Ley de Fomento Turístico, ya que en su denominación se pretende usar el término "TURISTICA". 11. - El señor Director Nacional de Turismo deberá adjuntar como habilitante el instrumento que acredite su personería, así como la correspondiente autorización o acuerdo ejecutivo para la aportación de S. 25'491.000,00 al capital de la sociedad. Muy atentamente, Dios, Patria y Libertad, (firmado) Doctor Ernesto Andrade Veloz, DA -~~

ZARZANO EN ALU

Abogado Notario
Bolívar N° 1548 Teléfono 21898
Ambato Ecuador



R. del E.

Doctor
Luis Alfredo Prado
OGADO - NOTARIO
Of. 821898 - Ambato
Dom. 162 - Pelileo

1 ~~ción de capital en Compañía de Economía Mixta Hotelera y~~
2 ~~Turística "AMBATO" por CIEN MIL SUERES. Concepto que depo-~~ ①
3 ~~sita el señor Gilberto Goumelan con ch/ 031501 de Citybank,~~
4 ~~por concepto de integración de capital de la Compañía~~
5 ~~de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato. -Recibi-~~
6 ~~dor (firmado) ilegible. - 18 de Octubre de 1.978. -~~
7 ~~BANCO DE PRESTAMOS Sucesoral en Ambato. Por \$ 500.000,00~~
8 ~~Ambato 13 de Noviembre de 1.978. NOTA DE CREDITO - Depó-~~
9 ~~sito a plazo menor acreditamos el valor que abajo se in-~~
10 ~~dica. Dirigida a: Integración de Capital Compañía de~~
11 ~~Economía Mixta y Turística Ambato. Por quinientas mil~~ ②
12 ~~sueros. Concepto que deposita la señora Graciela Cues-~~
13 ~~te Bolgasa para Integración de Capital de la Compañía de~~
14 ~~Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato con ch/s 7867/~~
15 ~~360021 y 8447/134510 de Banco de Préstamos Ambato. -~~
16 ~~13 Noviembre 1.978.- Recibidor f) ilegible. - Aquí un~~
17 ~~sello. - BANCO DE PRESTAMOS Sucesoral Ambato. N° 17692~~
18 ~~Por \$ 100.000,00 Ambato, 6 de Noviembre de 1.978 NOTA~~
19 ~~DE CREDITO. Depósitos a plazo menor en la cuenta de us-~~
20 ~~tos N° Integración de Capital acreditamos el valor que~~
21 ~~abajo se indica. Dirigida a Compañía Economía Mixta~~
22 ~~Hotelera y Turística Ambato. Por CIEN MIL SUERES. Concep-~~ ③
23 ~~to que entrega el señor Jorge Humberto Parades Villacís,~~
24 ~~para integración del Capital de la Compañía de Economía~~
25 ~~Mixta Hotelera y Turística Ambato, con ch/7912/360696 de~~
26 ~~Banco de Préstamos Ambato. Recibidor. (f) ilegible. -~~
27 ~~6 Noviembre 1.978. - BANCO DE PRESTAMOS Sucesoral Ambato.~~
28 ~~N° 17754. Por 500.000,00 sueros. Ambato, 13 de Noviem -~~

DR. LUIS ALFREDO PRADO
Abogado Notario
Bolívar N° 1528
Ambato
Ecuador
Teléfono 82.898

1 bre de 1.978. NOTA DE CREDITO. En la cuenta de usted N°
2 Depósitos a plazo menor acreditamos el valor que abajo se
3 indica. Dirigida a Integración de Capital COMPANIA DE ECO-
4 NOMIA MIXTA HOTELERA Y TURISTICA AMBATO por \$ 500.000,00 (4)
5 Concepto que deposita el señor Patricio Cuesta Holguín pa-
6 ra Integración de Capital de la Compañía de Economía Mixta
7 Hotelera y Turística Ambato con ch/s. 8447/134510 y 7867/
8 360021 de Banco de Préstamos Ambato. Recibidor (f) ilegí-
9 ble. - 13 Noviembre de 1.978.- Aquí un sello. - BANCO

10 DE PRESTAMOS. Sucursal Ambato N° 17699. Ambato, 13 de Noviembre

11 de 1.978. NOTA DE CREDITO En la cuenta de usted N° Depósi-
12 tos a plazo menor. Acreditamos el valor que abajo se in-
13 dica (Integración de Capital) Dirigida a Compañía de Eco-
14 nomía Mixta Hotelera y Turística Ambato. Por QUINIENTOS

15 MIL SUERES. Concepto que deposita el señor Enrique Cuesta (5)
16 Holguín para Integración de Capital de la Compañía de Eco-
17 nomía Mixta Hotelera y Turística Ambato, con ch/s 8447/1345
18 y 7867/360021 de Banco de Préstamos Ambato. (f) Recibidor.
19 ilegible. - 13 Noviembre 1.978.- Aquí un sello. - BANCO

20 DE PRESTAMOS Sucursal en Ambato N° 17697 Por \$ 500.000,00

21 Ambato, Noviembre 13 de 1.978. NOTA DE CREDITO. En la cuen-
22 ta de usted número Depósitos a Plazo Menor acreditamos el
23 valor que abajo se indica. Integración de Capital Dirigi-
24 da a Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Amba-
25 to. Por Quinientos Mil Sueres. Concepto que deposita la se- (6)
26 ñora María Holguín de Cuesta para la Integración de Capi-
27 tal de la Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turísti-
28 ca Ambato, con ch/s 8447/134510 y 7867/360021 de Banco de



R. del E.

Doctor
Juardo Rifo Prado
OGADO - NOTARIO
Of. 821898 - Ambato
Dom. 162 - Pelileo

1 **Préstamos. f) Recibidor ilegible. - Aquí un sello. - BANCO**
2 **DE PRESTAMOS Sucursal Ambato. N° 17767. Por \$/ 144,20 Ambato**
3 **Diciembre 21 de 1.978 NOTA DE CREDITO Depósitos a plazo**
4 **menor en la cuenta de usted N° acreditamos el valor que aba-**
5 **jo se indica Integración de Capital Compañía de Economía**
6 **Mixta Hotelera y Turística Ambato. Por ciento cuarenta y**
7 **ocho y tres cuarenta y cinco centavos. Concepto que deposita Concejo** (7)
8 **Municipal del Cantón Ambato para integración del Capital**
9 **de la Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato,**
10 **con ch/ 133827/108 de Banco Central, f) Ilegible Recibidor.**
11 **21 Diciembre 1.978. - Aquí un sello. - BANCO DE PRESTAMOS**
12 **Sucursal Ambato. Transferencia N° 0759. Ambato 28 de No-**
13 **viembre de 1.978. N° Nombre de la Cuenta Depósitos Moneta-** no
14 **rios Reencuchadora Nacional Depósitos de Plazo Menor (In-**
15 **tegración de Capital) w/ que debitamos de la cuenta etc. arri-**
16 **ba indicada, para integración de capital de la Compañía de**
17 **Economía Mixta hotelera y Turística Ambato. - Débitese**
18 **\$/ 200.000,00 - \$/ 200.000,00 . - Acreditese \$/ 200.000,00**
19 **\$/ 200.000,00. 28 Noviembre 1.978.- Son: Doscientos Mil 00/100**
20 **suces. Vto. Bno. Jefe f) Ilegible. Sección Contabilidad. Ib**
21 **f) Firma Autorizada f) Ilegible. - BANCO DE PRESTAMOS. Su-**
22 **sucursal Ambato. transferencia N° 0760. Ambato, Noviembre 28**
23 **de 1.978 N° Nombre de la Cuenta. Depósitos Monetarios 8345**
24 **Organización Industrial Depósitos de Plazo Menor (Integra-**
25 **ción de Capital) v/ que debitamos de la etc. etc. arriba in-**
26 **dicada, para integración de capital de la Compañía de Eco-**
27 **nomía Mixta Hotelera y Turística Ambato. - Débitese \$/ 200.000,00**
28 **\$/ 200.000,00 . - Acreditese \$/ 200.000,00 - \$/ 200.000,00. -** (8)

Póliza No 1528
Ambato
Ecuador
diciembre 21 de 1978

28 Noviembre 1.978.- Son Doseientos Mil Sueros. Vto. Bno. Je-

fo f) Ilegible. - Sección Contabilidad. Firma autorizada

Ilegible. - BANCO DE PRESTAMOS Sucursal en Ambato. N° 17689

Por S/ 50,000,00, Ambato Octubre 24 de 1.978. Nota de Crédito

En la cuenta de usted N° depósitos a plazo menor acredita-

mos el valor que abajo se indica. Integración de Capital

dirigida a: Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística

Ambato. Por cincuenta mil sueros. Concepto que entrega al

señor Ernesto Villacís M. para integración de Capital de

la Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato.

Con ch. 040803 de Citybank. -Recibidor. f) Ilegible . -

BANCO DE PRESTAMOS Sucursal en Ambato: N° 17766. Por

S/ 50,000,00 Ambato, Enero 23 de 1.979. Nota de Crédito

En la cuenta de usted N° depositamos a plazo menor acre-

ditamos el valor que abajo se indica. Dirigida a: Integración

de Capital Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística

Ambato. Cincuenta Mil Sueros. Concepto que deposita "Organi-

zaciones Carlos A. Vivero Loza" para la Integración de Ca-

pital de Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística

Ambato, con ch/1976/05100449 de First National City Bank.

Recibidor. f) Ilegible. 23 de Enero 1.979 Aquí un sello. -

BANCO DE PRESTAMOS Sucursal Ambato. Transferencia N° 0961

Ambato, 26 de Octubre de 1.978. Nombre de la Cuenta. PRES-

TAMOS QUITO. - Depósitos de Plazo Menor Integración de Ca-

pital Cía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato.

v/ Que deposite la Dirección Nacional de Turismo para in-

tegrar el capital de la Cía de Economía Mixta Hotelera y

Turística de Ambato según radio grama de Octubre 28/78.



R. del E.

Doctor
Eduardo Rofrío Prado
BOGADO - NOTARIO
Of. 821898 - Ambato
Dom. 162 - Pelileo

1 **Lebítense diez millones de sueros - diez millones de sueros.** (11)

2 **Acreditese diez millones de sueros - Diez millones de su -**

3 **eros. Son: Diez Millones de Sueros . Vto. Bno Jefe. Sección**

4 **Contabilidad vya. Firma autorizada ilegible. - BANCO DE**

5 **PRESANOS Suerosal en Ambato. N° 17691 Por \$ 100.000,00**

6 **Ambato, Noviembre 12/78. Cuenta N° Menos recibidos Depósi-** (12)

7 **tos a plazo menor Integración de Capital por cuenta del se-**

8 **ñor Fausto Pafnal Tamayo Larrea la cantidad de cien mil su-**

9 **eros, concepto que entrega el señor Fausto A. Tamayo a pa-**

10 **ra integración de capital de Compañía de Economía Mixta HO-**

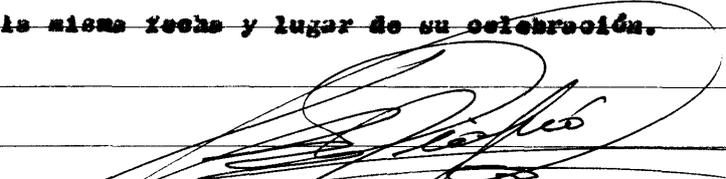
11 **telera y Turística Ambato, con ch/17982 de Manifiestropies.**

12 **Recibidor. f) Ilegible. - 12 Noviembre 1.978. -**

17 **Se otorgó ante mí, en fe de ello**

18 **confiera esta tercera y fiel copia sellada y firmada**

19 **en la misma fecha y lugar de su celebración.**

20 

21

22 **Dr. LUIS EDUARDO ROFRÍO PRADO**
Abogado Notario
Bolívar N° 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

23 **RAZON : Siento la fe que, de conformidad con la Resolución N° 8193 de -**

24 **la Superintendencia de Compañías, sentó razón de su aprobación, al mar -**

25 **gen de la Matriz de la escritura de Constitución de la "Compañía de E -**

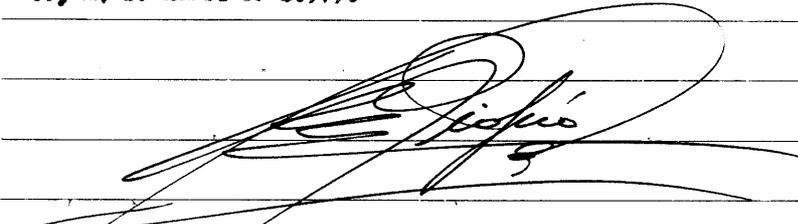
26 **conomía Mixta Hotelera y Turística Ambato" de 23 de Enero de 1.979, y -**

27 **que consta en el Archivo de mi cargo.-**

28

Dr. LUIS EDUARDO ROFRÍO PRADO
 Abogado Notario
 Bolívar N° 1528 Teléfono 821898
 Ambato Ecuador

1
2 to, 24 de abril de 1.979.-

3
4
5 

6
7 Notario
8 Teléfono 821898
9 Ecuador

10 queda inscrita con esta fecha la presente escritura en el Re-
11 gistro de Propiedades, bajo el número Novecientos cincuenta-
12 (950); así como la Resolución N° 8193 de la superintendencia-
13 de Compañías, en el Registro Mercantil, bajo el número: Seten-
14 ta y siete (77).- Ambato Abril 26 de 1.979.

15 El Registrador de la Propiedad.
16 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
17 AMBATO

18 
19 DR. LUIS R. TORRES GARRASCO
20 REGISTRADOR
21
22
23
24
25
26
27
28

Título de Propiedad

Nº 897

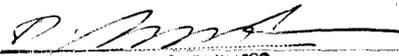
8/8/77

Nº 897/
SEP.
058.

1 El Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato certifica que
 2 El 31 de Enero de 1.978, bajo el Nº 209, del Registro de Pro-
 3 piedades, está inscrito el Decreto Supremo, de 8 de Diciembre
 4 de 1.977, expedido por el Consejo Supremo de Gobierno, con la
 5 declaratoria de derecho de dominio a favor del I. Municipio
 6 de Ambato, sobre el inmueble en donde funciona actualmente la
 7 Cárcel Pública, situado en la Parroquia La Matriz, con éstos
 8 linderos: Norte, Calle Guayaquil, Sur, Escuela Pedro Cevallos,
 9 Este, Piedad Polguin, Oeste, calle pública.- Ambato, 7 de Mar-
 10 cho de 1.979.-

El Registrador de la Propiedad.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
AMBATO



DR. LUIS A. TORRES CARRASCO
REGISTRADOR

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28